

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y324

APRUEBA BASES Y LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS QUE INDICA EN LA PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

INDEPENDENCIA, 28 AGO 2023

3565DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°_____(2023.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE, Que se encuentran cargos vacantes en la Planta Municipal que no pudieron ser llenados por ascenso en virtud de la aplicación del artículo 52 y 54 de la ley 18.883; las necesidades de proceder a la provisión de dichos cargos, Memorándum N° 500 de 25 de agosto de 2023 del Departamento de Personal, que informa cargos vacantes y proceso llamado a concurso; Providencia N° 1886 de 25 de agosto de 2023 de Alcaldía; Decreto Alcaldicio Exento N° 5362 de 09 de noviembre de 2018, Que aprueba reglamento de concurso público y contratación de las personas vinculadas laboralmente con la municipalidad; Decreto Alcaldicio Exento N° 3364 de 28 de agosto de 2023, que designa comité de selección concurso público; lo dispuesto en los artículos N° 15 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás normas pertinentes, y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

APRUEBA BASES Y LLÁMASE a concurso de antecedentes y oposición a fin de proveer los siguientes cargos vacantes en la Planta Municipal:

<u> </u>	<u> </u>	}					
CÓDIGO	VACANTE	GRADO	CARGO	TÍTULO	EXPERIENCIA	REQUISITOS GENERALES	OTROS REQUISITOS
A1.1	1	9	PROFESIONAL	Contador Auditor, Ingeniero Comercial O Administrador Público		Los señalados en el artículo 8º Nº 2) de la ley 18.883	Curso de Capacitación en remuneraciones Y Administración Financiera
A1.2	1	11	PROFESIONAL			Los señalados en el artículo 8° N° 2) de la ley 18.883	
B1.1	1	9	JEFATURA			Los señalados en el artículo 8° N° 3) de la ley 18.883	Curso de capacitación en Técnicas de Redacción Jurídicas Administrativas
B1.2	1	11	JEFATURA			Los señalados en el artículo 8° N° 3) de la ley 18.883	
C1.1	1	15	TÉCNICO			Los señalados en el artículo 8° N° 4) de la ley 18.883	-
C1.2	4	16	TÉCNICO			Los señalados en el artículo 8° N° 4) de la ley 18.883	
C1.3	1	17	TÉCNICO			Los señalados en el artículo 8° N° 4) de la ley 18.883	
D1.1	1	15	ADMINISTRATIVO		Un año como Inspector Municipal	Los señalados en el artículo 8° N° 5) de la ley 18.883	Curso de capacitación en atención al público



CODIGO	VACANTE	GRADO	CARGO	TÍTULO	EXPERIENCIA	REQUISITOS GENERALES	OTROS REQUISITOS
D1.1	1	18	ADMINISTRATIVO			Los señalados en el artículo 8° N° 5) de la ley 18.883	
E.1.1	2	18	AUXILIAR			Los señalados en el artículo 8° N° 6) de la ley 18.883	
E1.2	1	19 .	AUXILIAR			Los señalados en el artículo 8° N° 6) de la ley 18.883	
F1.1	1	16	CHOFER			Los señalados en el artículo 8° N° 6) de la ley 18.883	

1. REQUISITOS GENERALES:

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

2. <u>DEL INGRESO (Art 10, ley 18.883)</u>

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

3. <u>DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACION:</u>

Las Bases del Concurso, estarán disponibles a contar del día 01 de septiembre de 2023 en la página Web de la Municipalidad de Independencia, www.independencia.cl y también podrán ser retiradas desde el Departamento de Personal de la Municipalidad de Independencia, ubicado en Avenida Independencia N° 753, tercer piso, de lunes a viernes entre las 09:00 horas y las 13:00 horas.

4. <u>DE LA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:</u>

- a) Las postulaciones serán recepcionadas desde las 09:00 Hrs. del 01 de septiembre de 2023, hasta las 12:00 Hrs, del 14 de septiembre de 2023, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Independencia, ubicada en Avenida Independencia Nº 753 primer piso, de esta misma comuna.
- b) El postulante deberá adjuntar a los antecedentes la ficha de postulación, la que se encontrará en la página web del Municipio, en la que deberá indicar claramente el cargo y código al que está postulando.



- c) La no entrega de cualquier documento o no llenado de la ficha de postulación faculta al Comité de Selección para no considerar esa o esa(s) postulación(es), no se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de plazo.
- d) La documentación entregada por el postulante quedará en poder de la municipalidad, la cual no será devuelta a los interesados, salvo que desista por escrito de continuar en el proceso de postulación.
- e) No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación.

5. <u>DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO:</u>

Para el correcto desarrollo del concurso y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo, se establece tal como lo señala el Decreto Alcaldicio Exento Nº 3364 de fecha 28 de agosto de 2023 un comité de selección que estará integrado por:

Secretario Municipal o quien lo subrogue.

Director de Obras o quien lo subrogue

Administrador Municipal o quien lo subrogue

Encargado del Departamento de Personal, o quien lo subrogue, como Secretario del Comité de Selección

6. <u>DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR</u>

a) Presentar currículum vitae.

b) Ficha de postulación, la que se encontrará en la página web del Municipio, en la que deberá indicar claramente el cargo y código al que está postulando.

c) Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.

d) Certificado de Nacimiento en original. Se aceptará certificado emitido por la página Web del Servicio de Registro Civil e Identificación.

e) Certificado de situación militar al día (solo varones).

f) Certificado de Antecedentes original, con fecha de emisión menor a 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes. Se aceptará certificado emitido por la página Web del Servicio de Registro Civil e Identificación.

g) Título o Certificado de Título Profesional, Título o Certificado de Título Universitario, Título o Certificado de Título Técnico, Licencia de Educación Media, según

corresponda al cargo a postular (copia simple).

h) Declaración Jurada Simple que acredite el no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como también no estar afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad.

i) Declaración Jurada Simple que acredite el no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Los requisitos relativos a la salud e inexistencia de inhabilidades para servir cargos públicos, serán acreditados mediante declaración jurada del postulante. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas prescritas en el artículo Nº 210 del

Código Penal.

j) Copia de Licencia de Conducir por ambos lados y hoja de vida de conductor (sólo si

postula a cargo de chofer)

k) Copia simple de documentos que acrediten cursos de especialización y/o perfeccionamiento para los cargos que posean requisitos y/o experiencia, los postulantes que no acrediten los cursos, experiencias y o perfeccionamiento no serán considerados.



1) Para los cargos que posean requisitos de antigüedad laboral esta deberá ser acreditada mediante certificados institucionales del sector público o privado que acrediten experiencia laboral, deberá contener nombre del encargado responsable y/o institución que emite.

m)Documentos Adicionales no excluyentes, pero habilitantes para la evaluación

curricular

• Copia simple de documentos que acrediten cursos de especialización y/o perfeccionamiento (post títulos, diplomados, capacitaciones), Los cursos de perfeccionamiento presentados deben ser pertinentes al perfil académico del postulante, los cursos que no cumplen con estos requisitos no serán considerados.

 certificados institucionales del sector público o privado que acrediten experiencia laboral, deberá contener nombre del encargado responsable y/o institución que

emite.

Aquellas postulaciones que no incluyan la totalidad de los documentos antes señalados no serán consideradas como admisibles, quedando automáticamente fuera del proceso.

Los antecedentes deben ser entregados en un sobre cerrado y en dicho sobre identificar: Nombre, Apellidos, código y cargo al cual postula.

En el caso que se realice más de una postulación, están deberán presentarse por separado, conforme al punto precedente.

7. REVISIÓN Y ANALISIS CURRICULAR:

Al momento de la recepción de las postulaciones y habiéndose verificado admisibilidad, se procederá a la revisión curricular, en virtud de un procedimiento objetivo, considerando los siguientes factores:

ЕТАРА	SUBFACTOR	TIPO DE FORMACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO POR CADA INTEGRANTE	PUNTAJE FINAL MÁXIMO	
Magister,		Posee uno o más Magister	100		
Diplomados, Cursos formación,	Capacitación	Posee uno o más Diplomados	70	100	
capacitación y perfeccionamiento, Ponderación 30%		Posee uno o más Cursos y/o Seminarios	30	100	
		No tiene	0		
Experiencia Laboral	cia Laboral Experiencia	Posee un año o más en el Sector Municipal o Público	100	100	
Ponderación 20%	demostrable	Posee un año o más en el Sector Privado	50	100	
		No Tiene	0		

De la revisión anterior aquellos postulantes que hayan obtenido un mínimo de 80 puntos en la evaluación, pasarán a la etapa de entrevista con el comité de selección.

- 8. ENTREVISTA PERSONAL: Este factor se ponderará de acuerdo a las siguientes consideraciones:
 - Cada uno de los evaluadores efectuará preguntas para determinar si el postulante presenta algunos aspectos relevantes de aptitudes para el cargo y grado al que concursa.
 - En este factor se ponderarán, dependiendo del cargo y grado, aspectos tales como: presentación personal, expresión oral, capacidad de síntesis, resolución de



- situaciones y otros relacionados con la función municipal que desempeña según el estamento al cual postula.
- Las preguntas versarán sobre: formación académica, experiencia laboral, motivación al postular, condiciones personales, conocimiento de la institución, de la comuna y sus autoridades y otros relacionados.
- Si algún postulante presenta alguna discapacidad que le impida o dificulte la utilización de los elementos de evaluación en el proceso de selección, agradeceremos informarlo en la ficha de postulación, para adaptar el proceso del concurso a sus requerimientos.

ЕТАРА	SUBFACTOR	OPINIÓN FUNDADA DE LA COMISIÓN EVALUADORA	PUNTAJE MÂXIMO ASIGNADO POR CADA INTEGRANTE	PUNTAJE FINAL MÍNIMO	
Entrevista Personal, Ponderación 50%		Se recomienda para el cargo.	100	60	
	Evaluación de la Comisión	Se recomienda con observaciones.	75		
		No se recomienda para el cargo.	0		
		No se presenta	Queda fuera del proceso de postulación.	<u>.</u>	

El Puntaje final de la entrevista se obtiene promediando los puntajes asignados previamente al postulante por cada integrante del Comité de Selección.

9. SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

El Comité de Selección, elaborará una propuesta de terna para cada uno de los cargos por estricto orden de puntaje con todos los postulantes que obtuvieran a lo menos 60 puntos, remitiendo al Sr. Alcalde las tres más altas calificaciones, quién designará al candidato idóneo para el cargo.

En caso de existir empate en el puntaje entre dos o más postulantes para integrar las ternas, el Comité de Selección resolverá la inclusión de cada uno de ellos, según los siguientes criterios:

- En primer término, se preferirá al postulante que se desempeñe en alguna municipalidad.
- Si se mantiene el empate, se considerará al postulante con mayor experiencia en relación al cargo al que postula.
- De subsistir el empate, se considerará al postulante con mayor puntaje en la entrevista personal.
- De continuar el empate, será el Comité quién resuelva de acuerdo a la idoneidad y competencia presentada por el postulante, dejando registro en el acta del criterio utilizado para dirimirlo.

10. NOTIFICACIÓN:

El Departamento de Personal notificará a la persona seleccionada, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de los tres primeros días siguientes a la fecha de notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes pueden acercarse a las dependencias del Departamento de Personal de la Municipalidad de Independencia a chequear las nóminas publicadas de los postulantes preseleccionados.



Si el seleccionado rechaza el cargo o no responde dentro del plazo de tres días hábiles, el alcalde seleccionará a uno de los otros dos postulantes propuestos por el Comité para ofrecerle el cargo, quién también podrá aceptar o rechazar el cargo, de repetirse el rechazó se optará por el tercer seleccionado o bien podrá declarar desierto el concurso para ese cargo.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular del cargo correspondiente.

11. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO:

El concurso para cada cargo a postular, sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

- Por falta de postulantes que se presenten al concurso.
- Por falta de postulantes idóneos, es decir cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer.
- Cuando ningún concursante reúne todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases y la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Si el seleccionado rechaza el cargo o no responde dentro del plazo de tres días hábiles, el alcalde seleccionará a uno de los otros dos postulantes propuestos por el Comité para ofrecerle el cargo, quien también podrá aceptar o rechazar el cargo, de repetirse el rechazo se optará por el tercer seleccionado o bien podrá declarar desierto el concurso para ese cargo.
- Cuando en la terna no se encuentren candidatos.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ETAPAS	FECHA	RESPONSABLE
Decreto Aprueba Bases Generales, llama a Concurso Público y Decreto que nombra comisión de selección aprobado mediante D.A.E N° 3564 de 28 de agosto de 2023	28 de agosto de 2023	Departamento de Personal y Dirección Jurídica
Difusión a otras Municipalidades	01 de septiembre de 2023	Oficina de partes
Difusión en un diario de circulación nacional impreso o electrónico	01 de septiembre de 2023	Departamento de Personal
Publicación de bases del concurso desde la página web municipal	01 de septiembre de 2023	Comunicaciones
Recepción de antecedentes	Desde las 09:00 del 01 de septiembre hasta las 12:00 horas del 14 de septiembre de 2023.	Oficina de partes
Evaluación curricular y nómina de candidatos habilitados	Hasta el 28 de septiembre de 2023	Departamento de Personal
Convocar a postulantes a entrevista personal	Desde el 28 de septiembre hasta el 02 de octubre de 2023	Departamento de Personal. Comisión Evaluadora
Entrevistas a candidatos habilitados	Desde el 02 de octubre al 16 de octubre.	Comité de Selección
Confección de propuesta de ternas e informe final del proceso	17 de octubre de 2023	Comité de selección y Departamento de Personal
Resolución del Concurso	18 de octubre de 2023	Alcalde
Notificación a postulantes seleccionados	Desde el 19 al 20 de octubre de 2023	Departamento de Personal
Fecha estimada de asunción del cargo	01 de noviembre de 2023	



Todos los plazos señalados en el cronograma, podrán ser modificados por el Comité, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página Web del municipio, la cual ya fue individualizada.

13. DE LA PUBLICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO:

Publíquese por una sola vez, el llamado a Concurso Público en el Diario digital "noticias24hrs.cl" el día 01 de septiembre de 2023, comuniquese a todas las Municipalidades de la Región Metropolitana y fijese aviso en todas las dependencias municipales.

14. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS:

Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso será resuelta considerando que se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad, igualdad de los participantes y se deberá dejar constancia de sus acuerdos en acta.

EDUARDO MUNOZ BENVENUTO

SÈCRETARIÓ MUNICIPAL

ALCALDESA (S)

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MFL/WQS/FRG/chn.-

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control-Administración y Finanzas - Jurídico-Secpla- Comunicaciones-Dideco - Dimap- JPL-Departamento de Salud-Daem-Obras-Tránsito-Personal- Oficina de Partes.

				٠.	•	;
		•			₹.	
. 9						
8						
				·		
		•				
					÷	
					·	
:						
	·	-			· .	